COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO - DIRECCIÓN GENERAL. DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Última modificación: 26/09/2019

Finalidad

Disponer de un Registro público en el que figuren las entidades de certificación y de inspección de evaluación de la calidad de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es decir, la entidades encargadas de certificar y de inspeccionar la calidad agroalimentaria, que operan concretamente en el ámbito de la Norma de Calidad del Cerdo Ibérico, Producción integrada, Calidad Diferenciada.

Destinatarios

Empresas de inspección y/o certificación de la calidad agroalimentaria, que quieran iniciar por primera vez su actividad en Extremadura o inscritos en registros análogos de otras Comunidades Autónomas o de cualquier estado miembro de la Unión Europea para inspeccionar y/o certificar un producto y que quieran actuar en Extremadura para el mismo producto.

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía
- documentación
- solicitud y anexos

- normativas
- resolución
- más información
- órgano gestor

Requisitos

- Las entidades de certificación y las entidades de inspección que operen en Extremadura deberán actuar con imparcialidad y llevar a cabo sus funciones con solvencia técnica, para lo cual deberán cumplir las condiciones, obligaciones y requisitos conforme al Decreto 197/2017, de 14 de noviembre.
- Cumplir en el caso de entidades de certificación la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 y en el caso de entidades de inspección la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, o las normas que las sustituyan.

Documentación

1. Aquellas entidades de certificación y de inspección de evaluación de la calidad que quieran iniciar por primera vez su actividad en Extremadura o inscritas en registros análogos de otras Comunidades Autónomas o de cualquier estado miembro de la Unión Europea para inspeccionar y/o certificar un producto y que quieran actuar en Extremadura para el mismo producto, deberán presentar cumplimentado el Modelo de comunicación previa, según Anexo I, junto a:

A) Se consultarán de oficio, a menos que la entidad de evaluación de la calidad de productos agroalimentarios denegara expresamente su consentimiento para ello, debiendo entonces adjuntar la correspondiente copia, de los datos siguientes:

I) Datos de identidad personal (DNI o documento acreditativo de la identidad o NIF).

II) Poder del representante que lo acredite como tal, mediante cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

En los casos en los que la acreditación de representación sea a través de poder notarial, el mismo podrá ser consultado de oficio a través de la Red SARA, debiendo el interesado aportar el CSV (Código Seguro de Verificación del poder).

B) Estado en el que se encuentra su acreditación respecto a la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), mediante copia de la solicitud de acreditación del producto para el que se solicita la inscripción, así como de la respuesta al respecto de la entidad de acreditación.

C) Declaración responsable del representante de la entidad solicitante de no tener ninguna dependencia económica ni contrato de asesoramiento con las empresas o entidades a las que inspeccionan o certifican y que no está vinculado ni directamente ni a través de la empresa en el diseño o la elaboración del producto que certifica o inspecciona.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario presentar los documentos determinados en este decreto que ya se encuentren en poder de cualquier

Administración. A estos efectos el interesado deberá indicar en que momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos.

3. El consentimiento para consulta de datos señalados anteriormente se entiende otorgado. En caso contrario, en el que no otorgue el consentimiento para la consulta, deberá marcar la casilla correspondiente del modelo incorporado al anexo.

Solicitud y anexos

- **Formularios de solicitud**

  Modelo de comunicación previa.

  Solicitud de inscripción en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de productos agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (SECCIÓN PRODUCCIÓN INTEGRADA) -formato word-

Normativas

Decreto 197/2017 de 14 de noviembre, por el que se regulan las entidades de certificación y de inspección de evaluación de la conformidad de la calidad agroalimentaria y se crea el Registro de entidades de evaluación de la calidad de productos agroalimentarios en Extremadura.

Resolución

Titular de la Dirección General.

- **Plazo normativo para resolver**

  Tres meses.

- **Efecto del silencio administrativo**

  Desestimatorio

- **Impugnación vía administrativa**

  Recurso de alzada

Más información

- http://www.juntaex.es/con03/registros
- **Listado de Entidades privadas de inspección inscritas en la Comunidad Autónoma de Extremadura**

Órgano gestor

SERVICIO DE CALIDAD AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA

AVDA. LUIS RAMALLO, S/N

06800 MERIDA

julia.martinc@juntaex.es

924002370

(function(){if(ca_trackLContent){ca_trackLContent(167401,1,"3438")}})();